



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 27 de Febrero de 2023

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LINEAMIENTO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ANTECEDENTES / CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el punto IX del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; resulta indispensable establecer las políticas, normas o lineamientos que rijan las actividades del Padrón de Proveedores, con la finalidad de dar certeza y seguir fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas que al respecto lleve a cabo dicho Comité.

PRESENTACIÓN

El Lineamiento de Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es una herramienta necesaria para el registro de proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo además de asegurar la calidad y transparencia en el proceso de compras.

La estructura y contenido de este lineamiento gira en relación a los siguientes apartados: Objetivos generales, Fundamentos legales y Políticas del proceso, además de el procedimiento para la integración del padrón de proveedores.

OBJETIVOS GENERALES

El Lineamiento de Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo en su calidad de instrumento administrativo, tiene los siguientes objetivos:

Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 57, fracción III y VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 169 fracción VII y IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos para Adquisiciones, prestación de Servicios, Comisiones y Viáticos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Secretaría Administrativa tiene por objeto entre, otras cosas;

- v Reducir los tiempos de abastecimiento de insumos o servicios para que las áreas del TJAM mejoren su capacidad de respuesta a la ciudadanía.
- v Optimizar el cumplimiento de las especificaciones de los productos o servicios.
- v Lograr un mejor control y rendición de cuentas en el proceso de adquisiciones.
- v Asegurar la transparencia, el ahorro y la optimización en el manejo de los recursos.
- v Ampliar e impulsar la participación de los proveedores inscritos en el padrón para obtener más y mejores ofertas que satisfagan las necesidades del TJAM.
- v Tener un Padrón de Proveedores actualizado, con la finalidad de contar con información oportuna y veraz.
- v Alcanzar una cultura de planeación y programación de las adquisiciones de bienes o servicios.
- v Delimitar las responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación del proceso.
- v Definir los estándares de calidad de los procesos de trabajo.
- v Apoyar en la inducción, adiestramiento y capacitación del personal responsable de los procesos.

FUNDAMENTOS LEGALES

El Lineamiento de Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo se fundamenta y se regula con base en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, y Servicios Generales.
6. Lineamientos para Adquisiciones, prestación de Servicios, Comisiones y Viáticos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

POLÍTICAS DEL PROCESO:

1. Se publica convocatoria.
2. El registro lo podrá realizar a través del registro en línea o descargando la solicitud en la página web del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo www.tjamich.gob.mx

3. Para realizar el trámite de registro en Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo deberá presentar los siguientes documentos:

Persona Física

Al momento de la inscripción deberá anexar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de inscripción. Anexo 1.
- II. Acta de nacimiento.
- III. Copia de las dos últimas declaraciones anuales ante el SAT. En caso de estar inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal, se deberá anexar acuse de pagos parciales de los años anteriores.
- IV. Dos copias de la constancia de situación fiscal con domicilio y actividad económica actuales (no mayor a 30 días de su expedición), así como la constancia de la ampliación de actividades económicas en caso de ser necesario.
- V. Cédula de Inscripción ante el SAT.
- VI. Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT.
- VII. Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VIII. Registro Federal de Contribuyentes.
- IX. Identificación oficial de titular.
- X. Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 60 sesenta días de su expedición (luz, teléfono, agua).
- XI. Listado de productos y/o servicios que oferta, de acuerdo a la actividad o giro que manifiesta.
- XII. Tratándose de proveedores con domicilio fuera de la ciudad de Morelia, Michoacán, anexar tres fotos del establecimiento: una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones.

Persona Moral

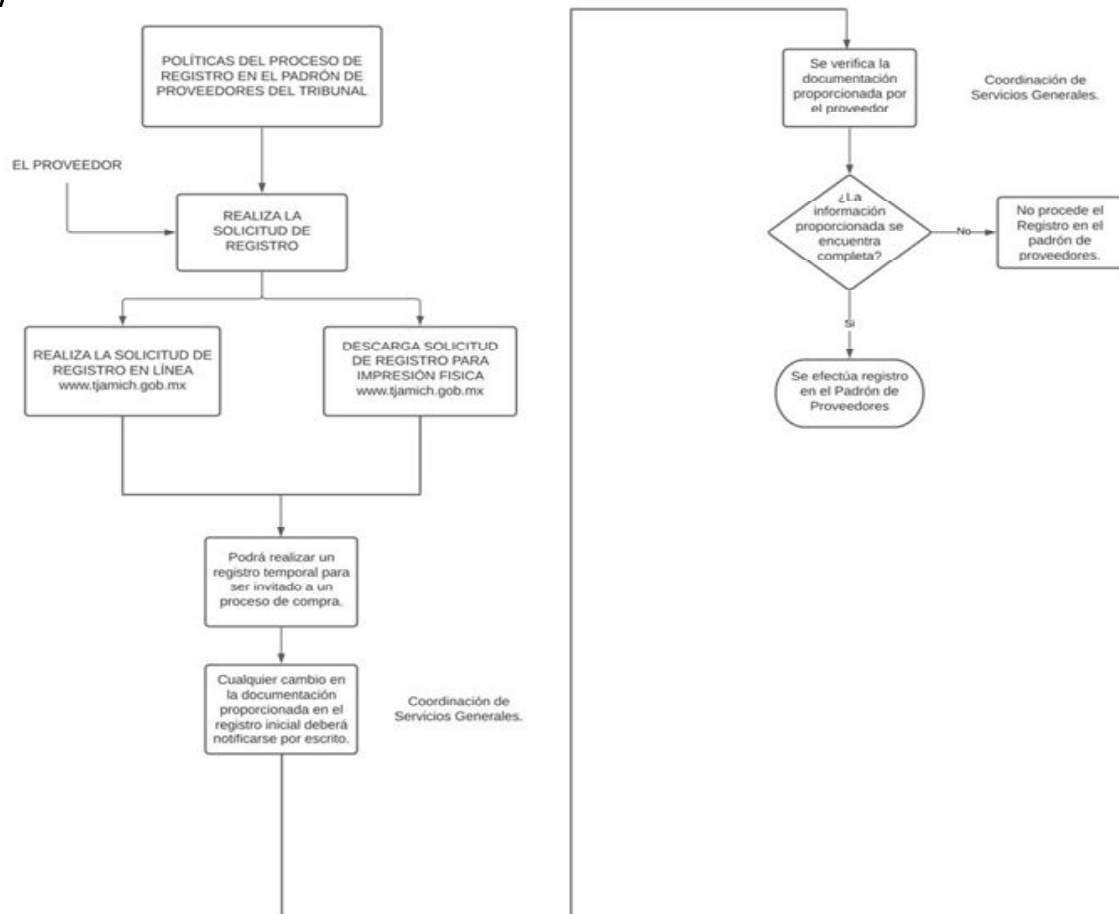
Al momento de la inscripción deberá anexar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de inscripción. ANEXO 1.
- II. Copia del Acta Constitutiva de la empresa y sus respectivas modificaciones, con su registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

- III. Copia de las dos últimas declaraciones anuales ante el SAT. En caso de estar inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal, se deberá anexar acuse de pagos parciales de los años anteriores.
 - IV. Dos copias de la constancia de situación fiscal con domicilio y actividad económica actuales (no mayor a 30 días de su expedición), así como la constancia de la ampliación de actividades económicas en caso de ser necesario.
 - V. Cédula de Inscripción ante el SAT.
 - VI. Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - VII. Registro Federal de Contribuyentes.
 - VIII. Identificación oficial de titular y/o representante legal.
 - IX. Copia del poder notarial en caso de haber representante legal.
 - X. Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 60 días de su expedición (luz, teléfono, agua).
 - XI. Listado de productos y/o servicios que oferta, de acuerdo a la actividad o giro que manifiesta.
 - XII. Tratándose de proveedores con domicilio en Morelia o fuera de la ciudad de Morelia, Michoacán, anexar tres fotos de la empresa, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones.
4. Se podrá registrar a un proveedor de manera temporal solo para ser invitado a procesos de compra.
 5. La actualización del registro deberá ser notificado por escrito cualquier cambio en o de los documentos de registro iniciales a la Coordinación de Servicios Generales.
 6. La solicitud y el Registro al Padrón de Proveedores no tendrá costo alguno.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES.

Diagram



ANEXO 1 ÚNICO. - SOLICITUD DE REGISTRO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN



SOLICITUD DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES

PERSONA FÍSICA

PERSONA MORAL

NOMBRE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

DOMICILIO FISCAL

CALLE NÚMERO

COLONIA

MUNICIPIO / DELEGACIÓN ESTADO

C.P. CELULAR

CORREO

R.F.C. NOTARÍA N°

NOTARIO

NÚMERO DE ESCRITURA DEL ACTA CONSTITUTIVA

OBJETO SOCIAL

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO (FOLIO MERCANTIL)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE (PODERADO LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DE ASAMBLEA ETC.)

DOCUMENTO CON QUE LO ACREDITA (ESCRITURA O PODER)

SERVICIO QUE PRESTARÁ AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DEBE COINCIDIR CON SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ANTE EL SATY EN SU CASO CON EL ACTA CONSTITUTIVA

TIEMPO DE ESTAR POSICIONADO CON EL PRODUCTO, BIEN O SERVICIO QUE OFERTE AL TRIBUNAL

CERTIFICACIONES EN SISTEMA DE CALIDAD ACREDITADAS O EN PROCESO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL

*LA RECEPCIÓN DE ESTA SOLICITUD NO IMPLICA OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA COMPRAR, CONTRATAR O ADQUIRIR UN BIEN O SERVICIO CON EL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS.

*ES UN REQUISITO EXIGIDO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES.

*EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUEDANDO DEBIDAMENTE REGISTRADO AL RECIBIR EL OFICIO DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

La licenciada Adriana Oregel Mendoza, Primer Secretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 31 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

Michoacán de Ocampo, **certifica:** Que en Sesión Ordinaria de veinticinco de enero del presente año, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad de votos de sus integrantes, aprobó el: «Lineamiento de Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo».

Se expide la presente certificación para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la ciudad de Morelia Michoacán de Ocampo a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Conste. Doy fe. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"